



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y PRIMERA OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA JÓVENES (PONOS)

Introducción

El proyecto '**Ponos: Orientación y primera Oportunidad de empleo para jóvenes**' (Ponos en adelante), creado y financiado por el Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes del **Cabildo de Tenerife** y gestionado por la **Universidad de La Laguna** y su **Fundación General** nace para dar soporte a jóvenes entre 16 y 35 años que buscan una oportunidad para acceder al mundo laboral. El proyecto se llevará a cabo desde el mes de octubre de 2022 hasta septiembre de 2023 en diferentes sedes de la isla de Tenerife.

El objetivo principal de Ponos es **favorecer la inserción laboral de jóvenes y la mejora de sus capacidades sociopersonales para la inserción a corto y medio plazo a través del desarrollo de una metodología experimental e innovadora.**

Ponos busca desarrollar una metodología de trabajo experimental para atender a jóvenes en situación de desempleo o de demanda de un mejor empleo, con o sin formación académica y profesional, definida o no definida, y finalizada o en proceso; de toda la isla de Tenerife; a través de respuestas personalizadas, de acompañamiento, formación, trabajo en comunidad e inserción laboral. Es en este marco donde se estructura este **programa de Becas formativas PONOS en empresas.**

Desde el punto de vista normativo, se ha considerado el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, que siendo una estrategia nacional, pretende establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo, hacer protagonistas a las personas jóvenes de su inserción laboral y cualificación y favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social, la productividad, la mejora de las competencias y el valor añadido.

Las medidas contempladas en el plan giran en torno a seis ejes de actuación: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades, emprendimiento y mejora del marco institucional. Asimismo, las medidas incluidas en el plan entroncan con el Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

Además, el presente documento, se relaciona con una o varias de las Directrices de Empleo de la Estrategia Europa 2020. Como por ejemplo, el ámbito de Orientación profesional contribuye al logro de objetivos de la directriz 7 "Aumentar la participación en el mercado laboral y reducir el desempleo estructural", y de la 10 "Promover la inclusión social", así como a los objetivos de política de empleo "elevar la participación en el mercado de trabajo y reducir el desempleo", 5 "promover una



rápida y adecuada reinserción de las personas en el mercado de trabajo”, y 6 “promover la igualdad de género en el mercado laboral”.

De igual forma, el Cabildo Insular de Tenerife, en su objetivo prioritario de generación de empleo, se plantea la elaboración de un Plan Insular de Fomento al emprendimiento como eje principal que aglutine las actuaciones específicas en esta materia necesarias para conseguir el objetivo final, la recuperación económica insular, buscando además que esta respete los límites y ritmos de la naturaleza, es decir, se avance en el uso de energías renovables, no se sobre-exploten los recursos disponibles y no se devuelvan al medio más vertidos y emisiones de los que éste pueda reciclar dentro de los procesos naturales y desde la diversificación y atención transversal a la igualdad de oportunidades.

El presente documento recoge condiciones de participación en el Desarrollo del Proyecto de Orientación y Primera Oportunidad de Empleo para jóvenes, estableciendo su regulación en conjunto con el convenio que la propia Fundación, la entidad colaboradora y la persona participante que suscriban para su realización efectiva. Este documento es un texto vivo, que podrá reflejar cambios por imperativo legal, variaciones de tipo impositivo o de normas de funcionamiento, siempre dirigidas a la mejora de los procesos y en virtud de los objetivos del programa.

Artículo 1. Naturaleza

El Proyecto Ponos desarrolla el programa de BECAS en las empresas bajo los siguientes objetivos:

- Posibilitar la formación práctica de las y los jóvenes en el entorno laboral integrándose en los equipos humanos de entidades colaboradoras (empresas privadas y entidades públicas) en un rol de aprendizaje, apoyo y responsabilidad.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes.
- Enriquecer la formación recibida con otra formación más específica y especializada que lo capacite en habilidades y aptitudes para el puesto de trabajo durante el desarrollo de las labores de la beca Ponos.
- Consolidar el compromiso de las entidades colaboradoras en la inserción de los y las jóvenes.

Para ello articula, como medio para el cumplimiento de los citados objetivos, la estancia de una persona participante en el Proyecto Ponos, en un centro de trabajo para completar los conocimientos adquiridos en su formación previa. Esta iniciativa, desarrollada con la participación de entidades colaboradoras, esto es, empresas, posibilita la adquisición de competencias y habilidades de tipo práctico en



actividades y funciones análogas a las que desempeñará profesionalmente y es un contacto con el mercado laboral.

La Beca Ponos será totalmente gratuita para las entidades colaboradoras, asumiendo la Fundación General de la Universidad de La Laguna mediante la financiación recibida por el Cabildo Insular de Tenerife, los costes que su suponga la estancia de la persona participante, esto es, bolsa de ayuda y alta en la seguridad social, en su compromiso de colaborar en la formación práctica de esta persona, para su posterior incorporación al mercado laboral.

La bolsa de ayuda, aportan a la persona participante un estipendio, a cambio del compromiso de este último de cumplir ciertas tareas, no en línea de contraprestación sino de aportación de un mérito para hacerse acreedor de la práctica profesional, y disminuir así la carga de onerosidad que la práctica podría representar. Las tareas a realizar redundarán en la formación de la persona participante y en su propio beneficio, y abarcarán tanto la realización de actividades prácticas como teóricas.

Dado el carácter formativo de las Becas Ponos en empresas, éstas no implican relación laboral contractual de ningún tipo con la entidad que la concede, ni compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las personas desempleadas.

Artículo 2. Proyecto formativo y desarrollo de la Beca Ponos

Las empresas o entidades de acogida que participan en la formación práctica de las y los jóvenes, deberán presentar una descripción del programa de actividades y funciones, que podrán realizar personas durante su estancia en las mismas. Con esta información se elaborará el programa de formación práctica, especificando las funciones y actividades a desarrollar por personas participantes, estas quedarán recogidas en el itinerario formativo a suscribir en el convenio por todas las partes implicadas, esto es, entidad colaboradora, persona participante y la propia Fundación. En dicho programa se recogerá, en la medida de lo posible, una rotación en las funciones desempeñadas y áreas de actividad de la entidad de acogida por las personas desempleadas, con el objetivo de que la experiencia formativa sea lo más diversa y enriquecedora posible.

La duración de las estancias diarias de las personas participantes en el centro de trabajo de la entidad colaboradora de acogida será, como norma general, de 6 horas diarias y excepcionalmente de un máximo de 7 horas diarias, sin que **en ningún caso** pueda sobrepasar las 30 horas semanales. Excepcionalmente, se podrá reducir el número de horas, que en todo caso no será menor de 20 horas a la semana, ajustando el importe de la bolsa de ayuda de forma proporcional, siempre que se realice de mutuo acuerdo entre las partes..

El periodo de la Becas Ponos podrá tener una duración mínima de 3 meses y una duración máxima de 5 meses.



Con carácter general, el horario de las prácticas en empresas estará comprendido entre las 08:00 horas y las 22:00 horas. Si, por necesidades de la empresa o por el horario de los centros de trabajo, conviniese otra franja horaria será necesaria una autorización expresa a la Fundación General previa solicitud motivada que realizará la entidad colaboradora.

El contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo de la entidad colaboradora serán objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de los orientadores del Proyecto Ponos, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o institución. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

Complementariamente al programa formativo desarrollado en la entidad colaboradora, el Proyecto PONOS podrá proponer al beneficiario o beneficiaria diferentes acciones formativas y/o de orientación encaminadas a mejorar su empleabilidad. El orientador u orientadora asignada será la encargada de proponer a la persona participante la realización de todas aquellas acciones formativas gratuitas que puedan favorecer su empleabilidad, y garantizar el cumplimiento del itinerario propuesto.

Por el carácter formativo de las Becas Ponos, la persona participante no podrá representar a la entidad ante terceros y no tendrá responsabilidad sobre el resultado de las tareas asignadas. La Fundación en ningún caso será responsable de los perjuicios y daños que cause la persona participante en el desarrollo de las actuaciones tuteladas por la entidad de acogida.

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para una determinada persona participante, por decisión unilateral de la Fundación, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado o interesada.
- No cumplir el programa o finalidad formativa de la práctica profesional, por parte de la empresa o entidad de acogida.
- Incumplimiento del presente reglamento y del convenio firmado para la Beca Ponos en entidades, por cualquiera de las partes.
- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.



Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de una Beca Ponos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 35 años, ambos inclusive (se acreditará a través de copia del documento de identidad). Deberá tener los 16 años de edad cumplidos antes del inicio de la beca y tener hasta 35 años de edad al momento de finalizar la beca.
- Tener residencia en la isla de Tenerife (se acreditará a través del Certificado de Empadronamiento o Certificado de residencia que acredite la residencia en Tenerife).
- Haber participado en el itinerario de inserción laboral PONOS, y tener cumplimentado su Plan de Acción (se acreditará a través del documento cumplimentado de la herramienta propia del proyecto denominada "Plan de acción")
- Encontrarse inscritas como demandantes de empleo o de mejora del empleo en el Servicio Canario de Empleo (se acreditará mediante la aportación del DARDE).
- Contar con formación vinculante y/o relacionada con la experiencia laboral a desarrollar en la empresa. Nos referimos con formación vinculante a aquella formación conducente al desarrollo de un programa formativo que mejore la experiencia profesional de la persona que realice el programa de Becas Ponos y, por lo tanto, su competitividad en el mercado laboral. Esta formación debe estar correctamente acreditada e impartida por una entidad pública y/o privada reconocida (se acreditará a través de la presentación de los certificados, diplomas o similares, según corresponda). La relación entre la formación vinculante y la experiencia laboral en la beca, se determinará una vez la empresa confirme las actividades o funciones que realizará el/la joven durante la beca.
- Para la selección de la entidad colaboradora, las personas jóvenes buscarán y propondrán al menos a 2 entidades colaboradoras donde realizar la Beca Ponos (se acreditará a través de documento cumplimentado de la herramienta propia del proyecto denominada "Aprendiendo a prospectar")
- No estar percibiendo alguna compensación económica derivada del ejercicio de una actividad profesional por cuenta propia o ajena, ni por estar acogidas a las prestaciones por desempleo, ni por tener concedida otra beca al momento de iniciar la Beca Ponos.
- Haber participado en la formación impartida por Ponos en las competencias

de empleabilidad relacionadas como mínimo, en: currículum vitae, búsqueda activa de empleo y entrevista laboral.

- No está permitido que un/una becario/a realice la Beca Ponos en la misma entidad en la que haya desarrollado prácticas no laborales o haya mantenido una relación laboral con carácter previo.

Para la selección de los y las beneficiarias del Programa de Becas Ponos, se priorizará aquellas solicitudes que no hayan tenido una Formación Práctica o una Experiencia profesional/laboral¹ previa relacionada con la formación vinculante atendiendo a la siguiente escala:

Meses	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuación	50	45	40	35	30	25	20	15	12	9	6	3	1

Estos méritos baremables serán acreditados a través del Informe de Vida Laboral y las certificaciones que correspondan, en el caso de las prácticas formativas.

Para optar a la beca Ponos, será necesario obtener una calificación igual o superior a 40 puntos en la suma de todos los méritos baremables. En caso de no cumplirlos la persona quedará excluida del proceso.

Periódicamente, se publicará en la página web de Ponos, los listados de admitidos y excluidos en la beca Ponos.

En todo caso, la entidad debe registrarse como entidad colaboradora y posteriormente llevará a cabo la selección entre las personas que cumplan con los requisitos y que estén interesadas en realizar la Beca Ponos en su entidad.

4. Artículo 4. Procedimiento de Inscripción

Las personas interesadas en esta formación práctica deberán cumplimentar el "Formulario de solicitud de Becas Ponos", adjuntando la documentación (en formato PDF) que acredite cada mérito. En dicho formulario se indican las puntuaciones máximas correspondientes a cada mérito baremable.

IMPORTANTE:

1. La persona solicitante confirma que los datos introducidos son veraces.

¹ Nota: Se consideran prácticas no laborales a las experiencias prácticas en empresas, las prácticas remuneradas en empresas, becas de inserción laboral y cualquier beca similar a las de Ponos. No se consideran las prácticas formativas obligatorias que se requieren para finalizar estudios universitarios (grado o máster) o formación profesional (las denominadas prácticas curriculares). Se considera como experiencia profesional/laboral a la obtenida mediante contrato laboral, mercantil o la obtenida como profesional autónomo.



2. Solo se tendrán en cuenta, a efectos de la baremación, los requisitos que hayan sido registrados en el formulario.

3. La inscripción en este proceso indica la aceptación de las presentes bases.

El período de inscripción estará abierto durante la vigencia del proyecto, hasta agotarse la financiación disponible.

5. Artículo 5. Procedimiento de selección

Para la selección de las personas beneficiarias, se establece una comisión de selección, que tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la baremación.

Sobre aquéllas que cumplan los requisitos, se baremarán los méritos que hayan sido registrados en el formulario y en la documentación aportada durante el periodo de inscripción, publicándose en los medios habilitados para tal fin el listado de candidaturas. En el caso de producirse algún cambio sobre los méritos alegados, se comunicará al proyecto a través del correo electrónico (desaputi@fg.ull.es) aportando la nueva documentación acreditativa antes de la publicación del siguiente listado.

Dicho listado recogerá las candidaturas aceptadas con su puntuación y las excluidas de forma motivada. A partir del día siguiente a la publicación del listado, se abre un periodo para eventuales reclamaciones. La resolución de las alegaciones podrá evidenciarse en el siguiente listado.

Las candidaturas que no presenten la documentación acreditativa de los requisitos y méritos registrados durante la inscripción o aquélla que, en parte o en su totalidad, se constate como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección. La Fundación se reserva el derecho a poder solicitar en cualquier momento la documentación original acreditativa de los requisitos y méritos enumerados.

La comisión de selección se reserva la posibilidad de, atendiendo a los recursos disponibles y la eficiencia económica, aumentar el número de plazas disponibles para realizar la beca si no fuera posible aumentar el número de plazas, en caso de que concurren empates en la puntuación de los/as candidatos/as, se tendrá en cuenta la fecha y hora de la solicitud presentada por la persona solicitante ordenando la relación en función de su orden de entrada.

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros de la Fundación:

1. El/La director/a del proyecto o persona en quien delegue.
2. El/La coordinador/a del proyecto o persona en quien delegue.
3. Un/a técnico/a del proyecto o persona a quien delegue.

Los miembros designados en las comisiones de selección podrán sufrir modificaciones, previa comunicación de las partes.



La realización de las alegaciones y las eventuales consultas se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico desaputi@fg.ull.es indicando en el asunto “Alegación al proceso de selección de Becas Ponos”.

Artículo 6. Obligaciones de la persona seleccionada

La persona seleccionada para el desarrollo de la Beca Ponos se compromete a cumplir con lo establecido en el proyecto formativo elaborado por la entidad. Además, y de manera particular:

1. La participación en este Programa presupone el conocimiento y aceptación de las condiciones para participar en el Programa de Becas Ponos.
2. Se compromete a iniciar en la fecha y condiciones acordadas, así como a mostrar en todo momento una conducta responsable y colaboradora, a la vez de un comportamiento honesto y ético.
3. Aceptará las obligaciones de cumplir los horarios y normas de la entidad receptora.
4. En caso de baja anticipada, se compromete a avisar por escrito con un mínimo de 7 días de antelación a la entidad de acogida.
5. Deberá informar a la entidad colaboradora y al Proyecto Ponos de las faltas de asistencia, la no incorporación y, en su caso, de las eventuales bajas por incapacidad temporal que sufra durante el periodo de actividad de la práctica profesional no laboral en empresas. Estas faltas de asistencia deberán justificarse documentalmente.
6. No podrá mantener relación laboral, o de prestación de servicios, con ninguna entidad mientras dure el periodo de la Becas Ponos.
7. En su caso, deberá realizar las acciones gratuitas de formación y de orientación programadas por el Proyecto Ponos con el objeto de mejorar su empleabilidad.
8. Durante el periodo de la Beca Ponos en entidades, estarán sometidos a las siguientes condiciones de participación y al régimen de funcionamiento de la entidad receptora, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de horarios de actividades de formación, y a las normas de confidencialidad de datos, procesos, y actividades de los que tengan conocimiento.

Artículo 7. Compromisos de la entidad colaboradora de la Beca Ponos

La entidad colaboradora se compromete mediante su participación en el programa de Becas del Proyecto Ponos a promover la formación práctica de las y los jóvenes,



de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento, y en particular:

1. Elaborar el programa formativo especificando funciones y actividades a desarrollar por la persona participante, que quedarán recogidas en el convenio de cada Beca a suscribir por las partes implicadas.
2. Realizar la selección final de la persona con la asistencia, en su caso, por el Proyecto Ponos.
3. Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo de la Beca.
4. Atender las cuestiones de carácter formativo que planteen los beneficiarios y beneficiarias de la Beca, designando para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor.
5. En su caso, facilitar a las personas participantes la realización de las acciones de formación y de orientación programadas por el Proyecto Ponos con el objeto de mejorar su empleabilidad.
6. Comunicar a las personas participantes las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para esta experiencia laboral.
7. Incluir los logotipos del Proyecto Ponos, el Cabildo de Tenerife conjuntamente con el logo de Tenerife Joven y Educa, de la Universidad de la Laguna y de FDCAN, en cualquier difusión que se haga de la Beca Ponos.
8. No cubrir ningún puesto de trabajo mediante la asignación de esas funciones a una persona participante, ni asignarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la práctica profesional concedida.
9. Controlar la asistencia diaria, las bajas o la no incorporación de las personas beneficiarias de la Experiencia Laboral para, en su caso, sustituirlas. Las faltas de asistencia deberán justificarse documentalmente. Notificar por correo electrónico mensualmente, los primeros cada 5 días de mes, a Ponos; utilizando el registro de jornada entregado por Ponos al inicio de la beca.
10. Emitir un informe final sobre el grado de aprovechamiento del periodo formativo por parte de la persona a aquellas personas participantes que no hubiera causado baja en la realización de las mismas y hubiera realizado con éxito el 75% o más de las horas programadas de Becas.



11. En caso de que hubiera un puesto vacante en la empresa al finalizar el período de la beca, se priorizará el cv de el/la joven participante de la Beca Ponos, para ofertar de la bolsa de empleo, si la empresa estuviera satisfecha con los resultados de la beca.
12. Redactar una carta de recomendación al participante de la Beca Ponos, por el buen aprovechamiento del periodo de formación y prácticas.
13. Participar activamente con el Proyecto Ponos, en al menos una acción de colaboración conjunta, tales como formación, motivación, visita a la empresa, promoción o difusión (PONOS FEST), o cualquier otra, dirigida a conectar el empleo y a las empresas con la juventud.
14. COVID-19: La incertidumbre provocada por esta pandemia mundial obliga a tener en cuenta muchas variables. Ante la imposibilidad de establecer medidas que engloben cada caso particular, se dispone que las entidades participantes cumplirán con las medidas higiénicas y sanitarias que determine la autoridad competente; así mismo, se adaptarán a las posibles situaciones de emergencia sanitaria que se puedan establecer.

Artículo 8. Obligaciones de la Fundación

Son obligaciones de la Fundación en el marco del programa de Becas Ponos, las siguientes:

1. En su caso, tramitar y formalizar los acuerdos para la dotación económica.
2. Llevar a cabo la gestión económico-administrativa de las Becas Ponos, es decir, efectuar los pagos que se estipulen en el acuerdo para la dotación económica, manteniendo el registro contable de las mismas.
3. Facilitar a la entidad colaboradora una copia de la póliza del seguro de las personas participantes de responsabilidad civil y, en su caso, el de accidentes.
4. Informar a la persona participante de los procedimientos a seguir en caso de accidente durante el periodo de formación práctica. En su caso, si hubiera alta a la seguridad social, mantener informada a la persona participante sobre la incapacidad temporal.
5. En su caso, practicar e ingresar las retenciones, en la Agencia Tributaria, correspondientes a las rentas de la bolsa de ayuda de la persona participante, tanto económica como en especie.
6. Asegurar a las personas participantes con los correspondientes seguros de accidentes y responsabilidad civil durante el periodo de disfrute de la Beca

Ponos

7. En su caso, abonar a la Seguridad Social las cuotas establecidas por el Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.
8. Hacer el seguimiento del o la becario a través del sistema establecido para facilitar el cumplimiento de los acuerdos durante la beca.
9. La persona orientadora del joven podrá contactar con la empresa en horario laboral, para hacer el seguimiento previamente acordado.

Artículo 9. Acuerdo entre las partes

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, es decir, entidad colaboradora, joven participante y la Fundación, previo al comienzo de la Beca, se suscribirá un acuerdo en el que consten, entre otros:

- Las actividades a desarrollar por la persona en el plan formativo aprobado, así como su horario de permanencia en el centro de trabajo, fechas de inicio y finalización de la formación práctica y lugar de desarrollo de la misma, así como la existencia de permisos que pudiera disfrutar durante su periodo.
- En su caso, el importe de la bolsa de ayuda.
- El nombramiento del tutor o tutora de la persona en el centro de trabajo.
- El nombramiento de una persona de la Fundación que hará el seguimiento del joven becado.
- Los compromisos adquiridos por las partes.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación

La coordinación y seguimiento del plan formativo de la Beca se realizará desde el Proyecto Ponos, en coordinación con el tutor o tutora asignada de entre el personal de plantilla de la entidad colaboradora. En su caso, la persona participante deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación del programa de Beca que se planifique desde el Proyecto Ponos. Las citadas acciones planificadas, junto con el informe final de aprovechamiento que el tutor o tutora de la entidad colaboradora cumplimente, servirá de base para la certificación que la Fundación emitirá a nombre de la persona participante.

El Proyecto Ponos podrá, de acuerdo con la entidad colaboradora, retirar la Beca, en caso de que se manifieste el no aprovechamiento de la formación por el mismo, por



existir inhibición manifiesta o negligente cumplimiento de sus actividades.

Artículo 11. Dotación de las Becas

La Fundación General Universidad de La Laguna, como concedente de la Beca Ponos, se compromete a sufragar la bolsa de ayuda de la persona desempleada y los costes de la seguridad social.

- La bolsa de ayuda tendrá una cuantía mensual de 700,00€ brutos
- Las cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación).

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La Fundación General practicará las retenciones estipuladas por la Agencia Tributaria.
- Las personas jóvenes participantes que causen baja antes de cumplir un mínimo de un (1) mes de beca, no tendrán derecho a la percepción económica, ni a la acreditación emitida por la empresa donde estaban realizando dichas prácticas.
- Si la baja se produce superado el mes de beca, las personas jóvenes tendrán derecho a percibir la parte económica proporcional que les corresponda, en función del número de meses y días de prácticas realizados, y acreditados mediante el control de asistencia.

Artículo 12. Política de privacidad

Véase la política de privacidad de la Fundación General de la Universidad de La Laguna en la web institucional (Véase en <https://fg.ull.es/informacion-legal/#politica-de-privacidad>)